

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 OFICINA DE PARTES
 0° REGIÓN - RANCAGUA

11 DIC 2009

 D.G.O.P. M.O.P.
TRAMITADO

OBRA: "CONSERVACION EDIFICIO MOP. RANCAGUA" comuna de Rancagua, Provincia Cachapoal Región de O'Higgins .

REF. : Autoriza compensación de partidas, por los siguientes concepto: Obras Extraordinarias, Aumento de obras y Disminución de Obras.

RANCAGUA, 01 DIC 2009

VISTOS :

El DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley; el Art. 161° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por el Decreto. MOP. N° 75/2004 la Resolución D.A. MOP N° 12 de 21.01.1992 que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales; N° 26 del 31.07.1992 y N° 32 de 21.07.2003, que complementan las atribuciones establecidas en la Resolución 12; Res. DA. N° 17 de 07.06.2006, que delega las funciones de las Resoluciones antes dichas al suscrito;

- La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón.
- La Res. DA. N° 413 de 27/08/2009, que adjudica el contrato.
- El Ord. N° 080 de 23/11/2009, de la Inspección Fiscal DA.
- Código BIP N° 30062894-0
- Código SAFI N° 155127

RESUELVO - EXENTA

RES. D.A. Región de O'Higgins N° 581 /

1.- **APRUEBASE** y transcribese el Convenio Ad-Referéndum, por compensación de partidas: Obras Extraordinarias, Aumento de Obras y Disminución de Obras para la obra "Conservación Edificios MOP. Rancagua" de acuerdo a la reglamentación vigente.-

**CONVENIO AD-REFERENDUM POR COMPENSACION DE PARTIDAS
(ART. N°S 102°, 105° R.C.O.P.)**

1.- Entre el Director Regional de la Oficina Regional de la Región de O'Higgins, Dirección de Arquitectura y la Empresa Sociedad Constructora Garcés González y Cia. Ltda., a cargo de los trabajos : **"CONSERVACION E DIFICIOS MOP. RANCAGUA"**, Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins, contratados en virtud de la Resolución DA. N° 413 de fecha 27 de Agosto del 2009, en la cantidad de \$ 18.999.231.- IVA incluido, se suscribe el presente Convenio Ad-Referendum que fija las condiciones de cantidad de obras y precios, plazos y reajustes, para la ejecución de obras que aumentan éste contrato por los rubros que más adelante se indican.

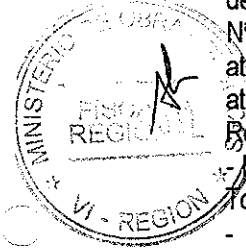
OBRA: "CONSERVACION EDIFICIOS MOP. RANCAGUA"

1. CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS

A.- AUMENTOS

- Por obras extraordinarias, según Presupuesto adjunto\$ 1.736.300.-
- Por aumento de obras, a los precios del Presupuesto del contrato adjunto de..... ...\$ 51.722.-
- Mayores Cubos (Cubos Ajustables).....\$ _____
- Aumento de Cubos.....\$ _____
- Por Liquidación Valores Pro-forma,
- Según presupuesto adjunto.....\$ _____

TOTAL AUMENTO DE OBRAS.....\$ 1.788.022.-



B.- DISMINUCIONES

2.-/

- Por Menores Cubos (Cubos Ajustables)
Según presupuesto adjunto.....\$ _____
- Por Disminución de Obras según
presupuesto adjunto.....(-).....\$ 1.788.022.-

TOTAL DISMINUCION DE OBRAS.....(-).....\$ 1.788.022.-

C.- AUMENTO EFECTIVO.....\$ 0.-

La presente modificación, representa un 0% de aumento con relación al contrato inicial actualizado.

Las presentes obras fueron ordenadas ejecutar dentro de los plazos vigentes del Contrato.

CONVENIO AUMENTO DE CONTRATO 2./

1.1. PLAZOS

- Fecha inicio (Art. 160º Reglamento
Contrato de Obras Públicas).....04 de Septiembre del 2009
- Plazo contrato inicial.....90 días
- Fecha término contrato inicial.....02 de Diciembre del 2009
- Fecha término vigente de acuerdo a los
Aumentos autorizados.....02 de Diciembre del 2009

Para la ejecución de las obras del presente aumento, no es necesario un aumento de plazo.
En consecuencia, la fecha de término final queda fijada para el 02 de Diciembre del 2009.

El contratista acepta lo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos de obras y de plazo que se estipulan.

1.2. REAJUSTES

El reajuste a que tendrán derecho las obras ejecutadas, será el mismo que estipulan las bases del contrato, es decir:
Sin reajustes.

CONVENIO AUMENTO DE CONTRATO 3./

2.- Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del contrato, (si se fija una mayor, tarjar lo anterior e indicarla a continuación).....

3.- El presente convenio Ad-Referendum, para su validez deberá ser previamente aprobado por resolución, que autorice el aumento del contrato y el mayor plazo.

4.- Este contrato tiene a la fecha, las siguientes modificaciones:

5.- El presente convenio se firma en original y 5 copias-

CIUDAD Y FECHA: RANCAGUA, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2009

**SOC. CONST. GARCES GONZALEZ Y CIA. LTDA.
CONTRATISTA**

**CARLOS E. FERRER JOFRE
Constructor Civil
Inspector Fiscal DA. MOP
Región de O'Higgins**

**F. ALBERTO ANGUITA MEDEL
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP – Región de O'Higgins**

2. **AUTORIZASE** una compensación de partidas de acuerdo a los siguientes conceptos: Obras Extraordinarias por la suma de \$ 1.736.300.-, Aumento de Obras por \$ 51.722.-, Disminución de Obras por \$ 1.788.022.-, con un **Aumento Efectivo de \$ 0,0.-(Cero pesos)**, de acuerdo al presupuesto adjunto, para la obra " CONSERVACION EDIFICIOS MOP. RANCAGUA", Comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal Región del Libertador Bernardo O'Higgins", contratada con la Soc. Constructora GARGES, GONZALEZ Y CIA. LTDA., en virtud de la Resolución. DA N° 413 de fecha 27/08/2009, en la suma de \$ 18.999.231.-

3.- **LA PRESENTE** compensación de partidas no requiere un mayor plazo para la ejecución de los trabajos, se mantendrán las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato en el caso de producirse un atraso en la terminación total de las Obras, el Contratista no tendrá derecho a indemnización ni reajustes por concepto de la presente autorización, El plazo contractual del contrato es de 90 días y su fecha de término es el día 02 Diciembre de 2009.-

4.- **PROTOCOLIZACION** De acuerdo a lo establecido en el Docto. MOP 75/2004, tres transcripciones de la presente resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. César Salvatierra Ormazábal
Secretario Regional Ministerial
Subrogante

Vº Bº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
O.O. P.P. - REGION DE O'HIGGINS

FAAM/SBC

Distribución.-

- Fiscalía (legajo completo)
- Control Contratos DA. (legajo completo)
- E.C. Garcés González y Cia. Ltda. (legajo completo)
- - Inspector Fiscal (CFJ) (legajo completo)
- Proceso Orig. N° 3432917

Proceso N°

34546261

Adm.

F. ALBERTO ANGUIA MEDEL

Arquitecto

Director Regional de Arquitectura
MOP. Región de O'Higgins

